

Secretaría de Marina Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto Oficio No. DIGACAP. - 1875 /SRMP. - 610 /2022.

Asunto: Aviso de solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2022

Lic. Raúl Téllez Villagra Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos Alcaldía Benito Juárez C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 72935 de fecha 6 de mayo de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **BME Shipping II, SA de CV**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación extranjera denominada "GRAND CANYON" con bandera de NORUEGA, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque	e multipropósitos costa	ultipropósitos costa fuera (Multipurpose Offshore Vessel)							
			io para pruebas alargadas de producción, limpieza e inducción en pozos petroleros marinos							
			P (barco Crystal Ocean)							
Actividades a realizar:		Apoyo al Contrate	Apoyo al Contrato No. 421003921							
Empresa a la que prestará el servicio:		rá BMT Giant, S.A. d	BMT Giant, S.A. de C.V., quien a su vez prestará servicio a Pemex Exploración y Producción.							
Periodo solicitad	o:	Del 13 de mayo al 13 d	de agosto de 2022							
Puertos de Operación:		Altamira, Tamps.; Tab.; Frontera, Ta Progreso, Yuc.	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Tuxpan, Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Camp.; Seybaplaya, Camp., y Progreso, Yuc.							
Arqueo Brut 12,652.00 t.		Arqueo Neto: 3,796.00 t.	Eslora: 115.00 m.	Manga: 25.00 m.	Puntal: 10.80 m.	110000000000000000000000000000000000000	lo Máximo: '.50 m.			
Año de Construc		Tripulantes:	Notación de clase: * 1A1 BIS Clean(Design) COMF(C-3, V-3) Crane DK (+) DYNPOS (AUTRO) E0 HELDK (S,H) Ice (1C) NAUT (OSV(A)) SPS TMON							

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continua al reverso...



^{2.} Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

... Del anverso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

"El presente documento lo firmo en mi calidad de Director de Capitanías de Puerto de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, de la cual es Titular el C. Contralmirante CG. DEM. Víctor Manuel Fernández Carrasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina".

Atentamente

Capitán de Navío CG. Director de Capitanías de Puerto

SECRETARIA D Javier Truji o Tobón

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITAMAS DE PUERTO



Copias:

Al C. Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.

Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion

JASC/ACHS







Secretaría de Marina Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto Oficio No. <u>DIGACAP. - 874</u> /SRMP. - 609 /2022.

Asunto: Aviso de solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2022

Lic. Raúl Téllez Villagra Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos Alcaldía Benito Juárez C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 72323 de fecha 6 de mayo de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Demar Instaladora y Constructora, SA de CV**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación extranjera denominada "OLYMPIC ARES" con bandera de NORUEGA, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque	Buque abastecedor de apoyo costa fuera (Offshore Support Vessel Supply.) IMO: 9665712									
Servicio a Realizar:	equipos	Obras para la instalación, rehabilitación, desmantelamiento de infraestructuras e interconexiones de equipos en las instalaciones de Pemex Exploración y Producción con apoyo de un Barco Grúa DP II y equipos diversos.									
Actividades a real	izar:	Apoyo al contrato N	o. 428233864.								
Empresa a la que prestará servicio:	Gi	rupo Evya, S.A.P.I. de C	C.V., quien presta	ará servicio a Pe	mex Exploración	y Produc	ción.				
Período solicitado	el 14 de junio al 14 de s	al 14 de septiembre de 2022									
Puertos de Operación:		Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Veracruz, Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Camp.; Seybaplaya, Camp., Progreso, Yuc.									
Arqueo Bruto 7,888.00 t.	:	Arqueo Neto: 2,366.00 t.	Eslora: 105.89 m.	Manga: 22.00 m.	Puntal: 9.00 m.	Ca	lado Máximo: 7.12 m.				
Año de Construcción: 2012		Tripulantes: 10	Notación de clase: I*HULL*MACH Offshore support vessel (Supply) SP Unrestricted Navigation COMF-NOISE 3, COMF-VIB 3, *AUT-UMS, *SYS- NEQ-OSV, CLEANSHIP SUPER, ICE*ALM, COLD DI, HEL, *DYNAPOS AM/AT R, SDS.								

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continua al reverso...



... Del anverso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

"El presente documento lo firmo en mi calidad de Director de Capitanías de Puerto de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, de la cual es Titular el C. Contralmirante CG. DEM. Víctor Manuel Fernández Carrasco, de conformación con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Maring."

Atentamente

Capitán de Navío CG.

Capitán de Navío CG.

Secretario Director de Capitánias de Puerto

Savier T<u>rujilo To</u>bón

TECNOLOGÍAS NUEVAS ***
TRANSPORTE MARÍTIMO
MÁS ECOLÓGICO

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO Y ASUNTAS

DIR. GRAL, ADJ. DE CAPITA

Copias:

Al C. Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.

Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegación

JASC/ ACHS



